



CIRCULAR No.02-DGAC-2018

Tegucigalpa, M.D.C., 10 de enero de 2018

REPRESENTACIONES CONSULARES ACREDITADAS EN EL EXTERIOR

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes, en ocasión de recordarles que en base a los artículos 12 Numeral 9, 35 y 39 del Decreto No.353-2006 del Código del Notariado, 52 y 56 de su Reglamento, deben remitir a más tardar el 31 de enero del presente año, los Protocolos Notariales emitidos mediante instrumentos públicos autorizados por las Oficinas Consulares a su cargo durante el año 2017, mismos que deben ser presentados en forma cronológica, foliados, empastados en color negro con la leyenda en color dorado, membretados con el nombre del Consulado y con el índice correspondiente.

Asimismo, deben remitir las inscripciones de nacimiento, defunciones y matrimonio que fueron realizados durante el año 2017, cabe señalar que el envío de esta información debe realizarse trimestralmente de conformidad a los artículos 26, 27 y 28 del Decreto No.62-2004, Ley del Registro Nacional de las Personas.

Distinguida Consideración.

Flavia Rebeca Zamora Flores
Directora General de Asuntos Consulares

CC: Archivo